

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 'ESPACIO ABIERTO DE CULTURA' DE CESIÓN DE ESPACIOS DE TALLER EN EL IAACC. 2026

Objeto de la convocatoria y normativa aplicable

La presente convocatoria tiene como objetivo la cesión de dos espacios de taller (taller 1 y taller 2) del IAACC para la realización de actividades culturales durante el año 2026, que se podrán materializar en diferentes formatos (reuniones, talleres, ciclos, cursos, seminarios, charlas, etc.) dirigidas a todo tipo de público, exceptuando actividades dirigidas a alumnado de centros educativos; de igual forma los talleres no podrán utilizarse ni como taller de artista (individual o colectivo), ni con fines expositivos.

Las actividades podrán ser:

- De carácter gratuito o autofinanciables, mediante el cobro de una cuota de pago asequible a los participantes, pudiéndose establecer un mínimo de asistentes para su realización.
- De carácter puntual o periódico.
- Para grupos cerrados o abiertas al público general o a determinados colectivos.

El IAACC Pablo Serrano no es responsable de la organización interna de las actividades (inscripciones, cuotas de las actividades, quejas de los usuarios). La programación de las actividades propias del IAACC y otras actividades que se desarrollan en el museo serán independientes en cualquier caso de las actividades realizadas en el marco del Espacio Abierto de Cultura.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

Entidades y personas beneficiarias

- Tendrán la consideración de beneficiarias las entidades, asociaciones, empresas, colectivos y personas físicas (mayores de edad), de cualquier nacionalidad u origen, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria centros educativos, ni artistas que pretendan usar los espacio como taller de artista o como espacio expositivo. Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades o personas que mediante los proyectos presentados promuevan actividades o actitudes contrarias a los valores constitucionales y a la Declaración de los Derechos Humanos.

Espacios y horarios

Los dos talleres disponibles cuentan con tres mesas cada uno y capacidad para 24 sillas en total (ver anexo III). Ambos cuentan con un lavabo y una pizarra blanca. Además, se dispone de un proyector con salida de audio en uno de los talleres.

El horario para uso de los espacios será de martes a viernes por la tarde (de 17:00 a 20:45), los sábados por la mañana (de 10:00 a 13:45) y por la tarde (de 17:00 a 20:45) y los domingos por las mañanas (de 10:00 a 13:45) exclusivamente.

Las actividades se realizarán únicamente en los talleres objeto de la presente convocatoria; sin embargo, de forma excepcional, por razones organizativas o por necesidades especiales de los usuarios, el IAACC podrá autorizar el uso de otros espacios del museo, por ejemplo, la sala de conferencias o las salas de exposición siempre que, por horario de apertura o por conservación y seguridad de las obras expuestas, esto sea posible.

Compromisos por parte del IAACC Pablo Serrano

- Organizar el calendario de usos de los espacios cada trimestre, por orden de llegada de las solicitudes.
- Supervisar de forma periódica las actividades de cada uno de los participantes.
- Difundir las actividades mediante publicación trimestral en la página web del IAACC y semanal en las RRSS (Facebook, Instagram) del museo.
Cada organizador podrá difundir sus actividades a través de cualquier otro medio de comunicación que considere pertinente, no obstante, **no podrá hacer uso de logotipos propios del IAACC o del Gobierno de Aragón sin autorización previa y expresa.**

Inscripciones

Plazo de inscripción: Del 1 al 31 de octubre

La inscripción en esta Convocatoria se realizará exclusivamente a través de la web del IAACC, para lo cual se deberá: cumplimentar los datos personales, adjuntar el proyecto según el modelo del anexo I, remitir el anexo II firmado y el CV. De igual forma podrá adjuntar otro tipo de documentación que sea complementaria a la presentación del proyecto. Los archivos adjuntos no pueden superar los 10MB.

Se podrán presentar hasta un máximo de dos proyectos por persona o entidad. No obstante, debe inscribirse en la web cada propuesta de manera independiente, cada una con un correo electrónico diferente, y adjuntar toda la documentación pertinente para cada proyecto.

Selección de los proyectos

Una vez finalizado el plazo de inscripción el IAACC seleccionará, de entre los proyectos presentados, aquellos que sean compatibles con los usos y horarios de los talleres y los fines del museo (<https://iaacc.es/transparencia/>).

Si el número de solicitudes que cumplen estos requisitos excede la capacidad de los espacios para acogerlas, se elegirá un único proyecto por persona o entidad y posteriormente se procederá a realizar un sorteo público con todos los proyectos presentados.

Funcionamiento del EAC

Concluido el proceso de selección se contactará con todos los participantes y se convocará a los responsables de los proyectos seleccionados para fijar las fechas de realización de las actividades para el primer trimestre del 2026.

La selección de fechas para las actividades del resto del año 2026 se realizará posteriormente trimestre a trimestre.

El medio de comunicación preferente entre los participantes y el museo será a través del correo difusionmpabloserrano@aragon.es (se dará respuesta en este correo en horario de oficinas de lunes a viernes de 8 a 15 horas).

Además de este medio, se creará un grupo de WhatsApp para facilitar la comunicación entre todos los participantes y el museo, que servirá además para fomentar el buen funcionamiento del EAC y como medio de comunicación en casos de urgencia (avisos, suspensión de actividades etc.) fuera de los horarios de oficina.

Más información

Los interesados en solicitar cita para conocer los talleres o para resolver dudas o cualquier aclaración respecto a esta Convocatoria pueden dirigirse a difusionmpabloserrano@aragon.es.

ANEXO I – MODELO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- Título del proyecto
- Personas (entidad, asociación, etc.)
- Datos de contacto (móvil y correo electrónico)
- Público al que va dirigida la actividad [recuerda: centros educativos no]
- Descripción detallada de la actividad (en qué consiste, cómo se desarrolla, cuáles son sus objetivos...)
- Lugar: talleres sala de exposición sala de conferencias

En caso de seleccionar sala de exposición, indique las razones que sustentan dicho uso:

- Número máximo y mínimo de asistentes para que se pueda realizar la actividad
- Preferencia de horarios y fechas [excluidos: lunes todo el día y mañanas de martes a viernes. Recuerda: el horario del museo es: de martes a sábado, de 10 a 14h y 17 a 21h, domingos y festivos de 10 a 14h, debiendo desalojar talleres con un cuarto de hora de antelación al cierre]
- ¿Necesitas proyector? Sí No
- ¿Es una actividad de pago? Sí No

Importe aproximado máximo por participante/actividad _____

- ¿Necesitarás algún material de los que disponemos para uso común?
 - tijeras
 - lápices, bolígrafos, rotuladores
 - papel
 - cartulinas
 - pizarra blanca

Comentarios: ¿quieres añadir algo más?

ANEXO II

CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE USO DE LOS TALLERES DEL IAACC PABLO SERRANO

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es la definición del procedimiento, condiciones de reserva y funcionamiento de la cesión de uso de los talleres del IAACC Pablo Serrano por los participantes del Espacio de Cultura Abierto edición 2026.

Recogiendo uno de los objetivos estratégicos del IAACC¹, y partiendo de la voluntad de Pablo Serrano², se pretende, con la cesión gratuita de estos talleres, facilitar y promocionar la realización de actividades culturales autogestionadas, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro entre la sociedad, el museo y el arte contemporáneo.

2. SERVICIOS INCLUIDOS

- Uso del espacio durante la realización de la actividad.
- La climatización del espacio.
- Servicio de limpieza ordinario.
- Servicio de vigilancia ordinario.
- Uso del proyector situado en el taller 2.
- Utilización de los materiales comunes que se encuentran en las estanterías abiertas.
- Publicación de las actividades en la página web del IAACC de manera trimestral y en las RRSS (Facebook, Instagram y Twitter) del museo de manera semanal.

3. AFORO DE LOS ESPACIOS

El aforo máximo de cada taller es de 24 personas. Los organizadores de cada actividad se comprometen a respetar este aforo máximo y serán los responsables del cumplimiento de este límite.

4. PERSONAS RESPONSABLES

Cada entidad participante deberá asignar una persona responsable de coordinar y organizar todos los aspectos de la realización y desarrollo de la actividad.

¹ Adecuación a nuevas necesidades de los espacios disponibles, equipamientos y plantilla para un máximo aprovechamiento en el desarrollo óptimo de las funciones asignadas al IAACC Pablo Serrano y la prestación de los servicios a la sociedad.

² La creación de un museo debe revestir dos finalidades importantes: acercar las obras al pueblo y alentar la creación artística.

El responsable deberá hacerse cargo de la acogida del público en la taquilla del museo minutos antes del comienzo de la actividad, además deberá controlar el aforo del espacio, mantener el orden y control durante la realización de la actividad y garantizar el desalojo de los talleres con un cuarto de hora de antelación al cierre del museo.

El responsable designado por la entidad participante velará por el cumplimiento de las normas de acceso generales del Museo por parte de los asistentes a sus actividades, los cuales estarán obligados a cumplirlas bajo su responsabilidad. Dichas normas de acceso generales están disponibles para su lectura en la página web del Museo, Menú “Visita”, submenú “Normas de acceso” en la siguiente dirección web: <https://iaacc.es/visita/>.

El IAACC en ningún caso será responsable, ni administrativa ni económicamente, por los defectos o errores en la ejecución de las actividades realizadas en los espacios cedidos.

5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Cada entidad participante está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y prevención de riesgos laborales, la normativa aplicable a las condiciones específicas de los materiales utilizables y así como a todas las demás que se promulguen durante la vigencia de la cesión de espacios.

El incumplimiento de sus obligaciones o la infracción de las disposiciones sobre seguridad, no implicará responsabilidad alguna para el IAACC.

6. IMAGEN GRÁFICA DEL IAACC Y DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

La utilización de la imagen gráfica del Gobierno de Aragón y del IAACC Pablo Serrano o de sus logotipos o similares debe contar siempre con la autorización previa y expresa del IAACC.

7. RESPETO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad o asociación responsable de la actividad deberá garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual de terceros, así como el cumplimiento de la normativa sectorial vigente en materia de propiedad intelectual.

El IAACC Pablo Serrano no se hará responsable del uso ilícito o cualquier infracción a derechos de terceros, esto considerando que el IAACC no es ni el titular ni el desarrollador de la actividad.

8. USO DE LOS ESPACIOS y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

a) Mantenimiento de las instalaciones

La entidad responsable de la actividad mantendrá las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban antes de utilizarlas.

b) Uso del espacio cedido

Solo estarán a disposición el espacio y equipamientos cedidos y en el horario preestablecido. En consecuencia, no se podrán utilizar otros espacios y/o equipos que no hayan sido autorizados por el IAACC.

c) Actividades a realizar

En el espacio solicitado sólo se podrán desarrollar las actividades para las que se ha cedido, es decir, las contempladas en la propuesta presentada en la presente convocatoria, no pudiéndose realizar ninguna otra actividad sin autorización previa y expresa del IAACC.

d) Deber de información

Cualquier modificación en las actividades a realizar, aforos, uso de espacios o elementos, horarios o cualquier otro aspecto requerido para la realización de las actividades debe ser informado previamente al IAACC.

Se debe informar lo antes posible al IAACC de cualquier situación o eventualidad ocurrida durante la realización de la actividad.

En caso de que el IAACC así lo solicite, entregar información sobre estadísticas de participación o cualquier documento o información adicional relacionada con el uso de espacios y la realización de actividades.

e) Elementos de seguridad y prevención

En ningún caso se pueden bloquear, dificultar el acceso, obstaculizar o tapar las salidas de emergencia, la señalización de emergencia, extintores y pulsadores de alarma, detectores de incendios, así como otros elementos de seguridad y prevención. Las instalaciones eléctricas no pueden ser modificadas en ninguna circunstancia sin autorización previa del IAACC.

f) Prohibiciones

- Almacenar objetos o materias susceptibles de producir cualquier tipo de combustión o explosión.
- Hacer fuego o el uso del mismo bajo cualquier modalidad mediante aparatos que generen llama o sean inductores de la misma.
- En ninguno de los espacios se podrán clavar, colgar ni adosar materiales sin la autorización previa y expresa del IAACC.
- No se podrá realizar actividades que contravengan el principio de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo,

religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Las demás prohibiciones recogidas en las normas de acceso generales del Museo, disponibles para su lectura en la página web del Museo, Menú “Visita”, submenú “Normas de acceso” en la siguiente dirección web: <https://iaacc.es/visita/>.

g) **Presentación de una memoria anual (en el primer trimestre de 2027)** sobre el desarrollo de la actividad realizada en el año 2026, que deberá contener como mínimo: objetivos alcanzados, descripción de las actividades realizadas, datos de participación y evaluación personal.

9. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DEL USO

En cualquier caso, la cesión puede extinguirse:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por renuncia del participante o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- c) Por falta de comunicación con el museo (por ejemplo, no responder a los emails o llamadas realizadas desde el IAACC).
- d) Por no avisar con un mínimo de 24 horas de la no realización de la actividad.
- e) Por la realización de actividades, servicios u otros usos no contemplados en el acuerdo de cesión o que contravengan lo dispuesto en el presente documento.
- f) Incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como el resto de normativa vigente, así como de las condiciones en este documento establecidas.
- g) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los contratantes.
- f) Por incumplir, de manera reiterada, la responsabilidad de velar el cumplimiento de las “Normas de acceso” del Museo, tal y como se establece en el artículo 4 y en el artículo 8, apartado f) de esta convocatoria.

En....., a de.....de 2025

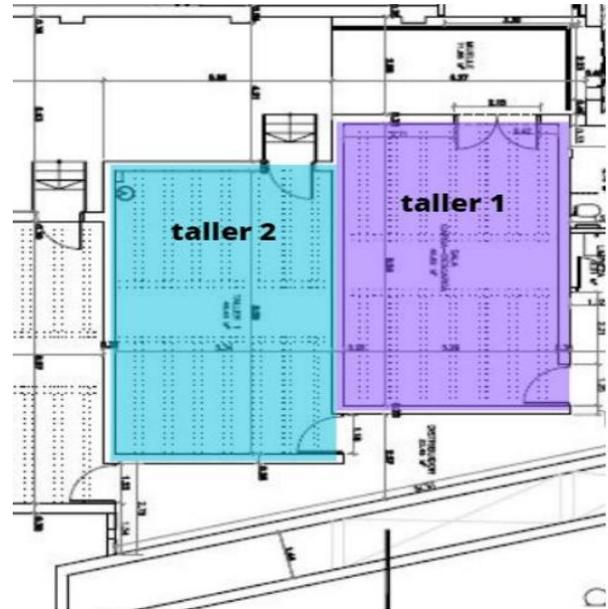
Fdo.

ANEXO III – ESPACIOS DE TALLERES

Taller 1



Plano



Taller 2

